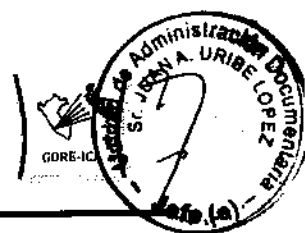




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0333

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, **09 SET. 2016**

VISTO, el Oficio N° 986-2016-COFOPRI/OZIC (Exp. Adm. N° 04493), Informe N° 014-2016-GORE-ICA/SABA-PATR-RBH, Informe N° 071-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL, Nota N° 141-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, sobre rectificación de error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2016-GORE-ICA/GR de fecha 09 de Junio de 2016, de Transferencia de Bienes muebles.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2016-GORE-ICA/GR de fecha 09 de Junio de 2016, se aprobó la Transferencia en la modalidad de donación de ochenta y un (81) bienes muebles por parte de COFOPRI ZONAL ICA a favor del Gobierno Regional de Ica.

Que, con Informe N° 014-2016-GORE-ICA/SABA-PATR-RBH del área de Patrimonio de la Sub Gerencia de Abastecimiento, manifiesta que la transferencia de bienes muebles y acervo documentario que ha realizado la Oficina de COFOPRI a favor del Gobierno Regional Ica, se ha realizado dentro el marco del artículo 9° del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, que textualmente señala: que COFOPRI entregará a los Gobiernos Regionales los bienes muebles, equipos, material fotográfico y catastral, así como el archivo técnico, correspondiente a los procedimientos y prestación de servicios, por lo que la terminología **donación** no concuerda con los Art. 6° y 9°, por lo que se advierte la existencia de error materia en la parte del Visto y en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2016-GORE-ICA/GR, que aprueba la transferencia en la modalidad de donación, **DICE:** Artículo Primero.- **APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación de ochenta y un (81) bienes muebles por parte de COFOPRI ZONAL ICA, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuyas características y detalles se describen en el anexo del "Acta de Entrega y Recepción de bienes y acervo físico, digital de las Oficinas Zonales de COFOPRI a los Gobiernos Regionales, correspondiente al Catastro Rural"; **DEBE DECIR:** Artículo Primero.- **APROBAR** la Transferencia de ochenta y un (81) bienes muebles por parte de COFOPRI ZONAL ICA a favor del Gobierno Regional de Ica, cuyas características y detalles se describen en el anexo del "Acta de Entrega y Recepción de bienes y acervo físico, digital de las Oficinas Zonales de COFOPRI a los Gobiernos Regionales, correspondiente al Catastro Rural";

Que, con Oficio N° 986-2016-COFOPRI/OZIC, el Jefe Zonal Ica, solicita la rectificación de error material incurrido en el Visto y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2016-GORE-ICA/GR de fecha 09 de Junio de 2016, aprueba la transferencia de ochenta y un (81) bienes muebles por parte de COFOPRI ZONAL ICA, a favor del Gobierno Regional Ica;

Que, el artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444-"Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material, procede emitir la Resolución Ejecutiva Regional;

De conformidad con las atribuciones conferidas por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el Visto y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2016-GORE-ICA/GR de fecha 09 de Junio de 2016, en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en la Modalidad de Donación de ochenta y un (81) bienes muebles por parte de COFOPRI ZONAL ICA, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuyas características y detalles se describen en el anexo del "Acta de Entrega y Recepción de bienes y acervo físico, digital de las Oficinas Zonales de COFOPRI a los Gobiernos Regionales, correspondiente al Catastro Rural".

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de ochenta y un (81) bienes muebles por parte de COFOPRI ZONAL ICA a favor del Gobierno Regional de Ica, cuyas características y detalles se describen en el anexo del "Acta de Entrega y Recepción de bienes y acervo físico, digital de las Oficinas Zonales de COFOPRI a los Gobiernos Regionales, correspondiente al Catastro Rural";

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a COFOPRI ZONAL ICA y a las instancias administrativas que corresponda, según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Setiembre 2016
Oficio N° 0861-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0333-2016 de fecha 09-09-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria